

**"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"**  
**"2018 - 2027 DESENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**  
**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 067 -2025-MPMN

Moquegua, 22 de Mayo de 2025.

#### EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 21-05-2025, el Informe Legal N° 00568-2025-GAJ/GM/MPMN;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41º de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20º de la citada ley, es atribución del alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, conforme al TUO de la Ley N° 27444, en su artículo 87º, señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo en su artículo 88º numeral 88.3) se indica que en los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Oficio N°D000014-2025-COFOPRI-DFNIT de fecha 11 de febrero de 2025, recepcionado por la Gerencia Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, el Director de la Dirección de Formalización Integral – COFOPRI solicita información para evaluar la factibilidad de suscribir un convenio;

Que, con el Informe N° 902-2025-SGPCUAT-GDUAT-GM/MPMN, la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial emite opinión favorable respecto a la suscripción "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", por lo que se deberá, aprobar y autorizar al Alcalde la suscripción del Convenio Específico de Cooperación interinstitucional, y adendas que resultasen necesarias, con la finalidad de la formalización de la propiedad informal dentro de la jurisdicción de la provincia de Mariscal Nieto;

Que, mediante el Informe Legal N° 197-2025-AL/GDUAT/GM/MPMN, emitido por la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento el mismo que concluye y recomienda, que conforme al análisis realizado, este despacho, es de opinión Procedente, para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, misma que debe ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo, para tal efecto debe elevarse el presente al Concejo Municipal, a efectos que pueda delegar facultades al titular del pliego, para la suscripción del convenio, conforme a los fundamentos

expuestos, por lo que, este despacho Sugiere se Derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, con el Informe N° 094-2025-OCTME-GPP/GM/MPMN, la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior concluye que, en base a sus competencias de la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, estipuladas en el ROF vigente de la MPMN y habiéndose revisado los actuados, se remite la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la mencionada propuesta de convenio cumple en todas sus formas, contenido y actuados que lo amerita, para su trámite respectivo, asimismo recomienda que la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", se derive a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su Opinión Presupuestal de igual modo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del Informe Legal, para luego ser remitido al Pleno del Concejo en el marco de su competencia, atribuciones y funciones para la suscripción y aprobación de ser el caso;

Que, con el Informe N° 1260-2025-SPH/GPP/GM/PMMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opinión sobre propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el mismo que indica del financiamiento del convenio no generara ningún tipo de compromiso financiero para COFOPRI, por lo que los gastos que genere el convenio serán asumida por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, mediante el Informe Legal N°00568-2025-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleven la propuesta de "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", el Concejo Municipal a efectos de que puedan dirimir conforme a sus facultades";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo del 2025, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR, al Alcalde Provincial – CPC. John Larry Coayla, para que, en el marco de sus competencias y funciones, suscriba el Convenio denominado: "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

